

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Bétera

**2025/06590 Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la XIII Ruta de la Tapa, ejercicio 2025. Identificador BDNS: 836605.**

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836605>.

".../...

Segundo.- Convocar la XIII Ruta de la Tapa del Ayuntamiento de Bétera correspondientes al ejercicio 2025, con el siguiente contenido:

"Primero.- Beneficiarios/as:

Los establecimientos hosteleros adheridos a la campaña que cumplan los requisitos establecidos en la hoja de solicitud. Los ciudadanos y ciudadanas participantes que depositen los boletos debidamente cumplimentados, en las urnas establecidos a tal efecto.

Segundo.- Objeto y finalidad:

La Finalidad de esta campaña es promocionar y dinamizar el sector de hostelería del municipio, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica, así como conseguir avanzar hacia una oferta diversificada y de calidad, capaz de generar empleo, riqueza y valor añadido en el mismo.

Tercero.- Régimen de concesión:

En régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar:

Estar adherido a la campaña cumplimentando el Anexo I que figura en las presentes bases

Quinto.- Criterios de valoración:

La valoración de las tapas ganadoras será llevada a cabo por los ciudadanos participantes en la campaña por votación popular.

Sexto.- Bases reguladoras:

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia junto con la presente convocatoria y publicadas en la página web del Ayuntamiento en el portal de

transparencia, en el tablón de anuncios, en la Base Nacional de subvenciones y en el BOP.

Séptimo.- Cuantía:

La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 250 €, financiados con cargo a la aplicación 2025-207-4310-48100 del presupuesto municipal vigente.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de Comercio.

Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes:

Servicios Administrativos del área de comercio.

Décimo.- Órgano que concede los Premios:

Alcaldía Presidencia.

Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y hasta el 12 de junio de 2025.

Décimo Segundo.- Medios de notificación o publicación:

La resolución del presente procedimiento se notificará a los interesados y se publicará en la página web del Ayuntamiento en el portal de transparencia, en el tablón de anuncios, en la Base Nacional de subvenciones y en el BOP.

Décimo Tercero.- Recursos:

La Resolución por la que se conceda los presentes premios, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

.../..."

Bétera, 29 de mayo de 2025.—La alcaldesa, Elia Verdevió Escribá.